



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 569 - 2021 - GR CUSCO/GR**

Cusco, **13 DIC. 2021**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El informe N° 1742-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que mediante Informe N°53-2021-DRE-C/DUGEL-A/J-AGA/TESORERIA, la responsable de la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 315: Educación Anta, informa que los ingresos captados por los distintos conceptos en la cuenta de Recursos Directamente Recaudados (RDR), durante los meses de enero al octubre del presente año, ingresos que ascienden al monto total de **S/ 98, 178.58** frente a un Presupuesto Institucional Modificado de **S/ 72, 106.00**, ha superado por el monto de **S/26, 072.58** tal como se muestra en el reporte "Resumen de recaudación de ingresos 2021" extraído del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante Oficio N°552-2021-GR-C/DRE-C/UGEL315-UGEL-A/D, la Unidad Ejecutora 315: Educación Anta, solicita la incorporación de Mayores Ingresos proveniente de captaciones de pagos por derechos administrativos, en la Fuente de Financiamiento, 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por un monto de **S/ 26, 000.00**, los mismos que requieren ser incorporados para la adquisición de bienes y servicios para la operatividad de la sede administrativa de la UGEL;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 del Decreto Supremo N°431-2020-EF, se establece en el Anexo 02, los "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar el Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional, cuyo límite autorizado para el Gobierno Regional de Cusco es de **S/ 19, 454, 555.00**, frente al cual ya se incorporó la suma de **S/ 15,855,775.00**, para el Gasto Corriente en las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego Regional Cusco, quedando un saldo de **S/ 3,598,780.00**, de cuyo monto se incorpora





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



S/ 26, 000.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, el saldo actual asciende a **S/ 3,572,780.00**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y por el numeral 21.3, del artículo 21 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las reglas fiscales, y proceden cuando provienen, entre otros, de: Saldos de Balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2021, Vía Crédito Suplementario hasta por la suma de **VEINTISÉIS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 26, 000.00)**, en la Unidad Ejecutora 315: Educación Anta con cargo a la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS (EN SOLES)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJEC. : 315 EDUCACION ANTA

TIPO DE TRANSAC. : 1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	26 000 .00
GEN. DEL INGRESO : 1.3	VENTA DE BIENES Y DERECHOS ADM.	
SUB GEN. DEL ING. : 1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVA	26 000 .00
SUB GEN. DET ING. : 1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	26 000 .00
ESPECÍF. DEL ING. : 1.3.2.3.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS EDUCACION	26 000 .00
	TOTAL INGRESOS	26 000 .00





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



=====

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJEC. : 315 EDUCACION ANTA

CATEGORIA PPTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	26 000 .00
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	26 000 .00
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	26 000 .00
CAT. GASTO	: Gastos Corrientes	26 000 .00
TIPO TRANS.	: 2 Gastos Presupuestarios	26 000 .00
GEN.DE GASTO	: 3 Bienes y Bienes	26 000 .00
	TOTAL EGRESOS	26 000 .00

=====

TOTAL PLIEGO

26 000 .00

=====

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

